

LEY N° 1612
LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE DELIMITACIÓN DEL LÍMITE/TRAMO INTRADEPARTAMENTAL DE DOS TRAMOS
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZUDÁÑEZ DE LA PROVINCIA ZUDÁÑEZ Y TARABUCO DE LA
PROVINCIA DE YAMPARÁEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite/tramo intradepartamental, correspondiente a dos (2) tramos, entre los municipios de Zudáñez de la provincia Zudáñez y Tarabuco de la provincia de Yamparáez del Departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2. (DELIMITACIÓN). En sujeción a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación del límite/tramo intradepartamental entre los municipios de Zudáñez de la provincia Zudáñez y Tarabuco de la provincia de Yamparáez del Departamento de Chuquisaca, correspondiente a dieciocho (18) Vértices acordados.

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). El límite/tramo intradepartamental, correspondiente a dos (2) tramos, entre los municipios de Zudáñez y Tarabuco del Departamento de Chuquisaca, son definidos mediante coordenadas precisas que se encuentran descritos en el Sistema de Referencia WGS-84, zona 20 sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, de la siguiente manera:

TRAMO I

Se inicia a partir del Vértice 10617001 con coordenada (Este 307834.508 y Norte 7894342.458, Latitud 19° 02' 04.65059" S y Longitud 64° 49' 33.36710" W) Mojón Jauja Punta, cerro Jauja Punta, Tripartito entre los Municipios: Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi), Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo) y Presto (Comunidad Tomoroco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617002 con coordenada (Este 307755.353 y Norte 7893978.505, Latitud 19° 06' 16.45917" S y Longitud 64° 49' 36.20319" W) Mojón Yurac Cancha Punta, cerro Jauja Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo), continua en línea recta hasta ubicar el Vértice 10617003 con coordenada (Este 307861.003 y Norte 7893719.017, Latitud 19° 12' 24.93320" S y Longitud 64° 49' 32.68279" W) Mojón Cruz Punta, cerro Jauja Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617004 con coordenada (Este 309844.667 y Norte 7893673.613, Latitud 19° 02' 27.07705" S y Longitud 64° 48' 24.86680" W) Mojón Batea Thocko Punta, cerro Jauja Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617005 con coordenada (Este 310172.600 y Norte 7893608.712, Latitud 19° 02' 29.29723" S y Longitud 64° 48' 13.67576" W) Mojón Guadalupeyuc Mocko, Jauja Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo), continua en línea recta hasta ubicar el Vértice 10617006 con coordenada (Este 310814.595 y Norte 7893421.250, Latitud 19°

02' 35.60756" S y Longitud 64° 47' 51.78785" W) Mojón Ckellu Ckellu Moco, cerro Jauja Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617007 con coordenada (Este 311713.186 y Norte 7892770.310, Latitud 19° 02' 57.07438" S y Longitud 64° 47' 21.28627" W) Mojón Paramaña Punta, cerro Ramusnoj, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Puca Huasi y Comunidad Sindicato Agrario Jacota) y el Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Lamboyo y Comunidad Sindicato Agrario Jacota), finalizando el primer tramo de conciliación.

TRAMO II

Se inicia a partir del Vértice 10617008 con coordenada (Este 312954.447 y Norte 7888360.184, Latitud 19° 05' 20.90047" S y Longitud 64° 46' 40.36743" W) Mojón Maquiyuc Punta, cerro Marquijoj, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Jacota y Sindicato Agrario Pucarillo) y Municipio de Tarabuco (Sindicato Agrario Jacota y Originaria Talisco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617009 con coordenada (Este 312940.522 y Norte 7887973.142, Latitud 19° 05' 33.48231" S y Longitud 64° 46' 40.97814" W) Mojón Ckollpa Thiquita, Estancia Pucarillo, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Pucarillo) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617010 con coordenada (Este 313209.384 y Norte 7887416.14, Latitud 19° 05' 51.68454" S y Longitud 64° 46' 31.97448" W) Mojón Hicha Loma, Estancia Pucarillo, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Pucarillo) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco), continua en línea recta hasta ubicar el Vértice 10617011 con coordenada (Este 313523.751 y Norte 7887026.029, Latitud 19° 06' 04.47441" S y Longitud 64° 46' 21.35578" W) Mojón Olatitayuc Ckasa, cerro Rampa Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Pucarillo) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617012 con coordenada (Este 314818.243 y Norte 7885561.581, Latitud 19° 06' 52.52288" S y Longitud 64° 45' 37.57692" W) Mojón sin denominación, cerro Rampa Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Pucarillo) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617013 con coordenada (Este 315868.727 y Norte 7883680.05, Latitud 19° 07' 54.05307" S y Longitud 64° 45' 02.28262" W) Mojón sin denominación, Cordillera Mandinga, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Cabra Cancha) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617014 con coordenada (Este 315880.613 y Norte 7882407.945, Latitud 19° 08' 35.42570" S y Longitud 64° 45' 02.31206" W) Mojón sin denominación, cerro Tullurutaskha Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Cabra Cancha) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Originaria Talisco y Comunidad Campesina Quiscoli San Jaquín), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617015 con coordenada (Este 316192.905 7881651.877, Latitud 19° 09' 00.11466" S y Longitud 64° 44' 51.88508" W) Mojón sin denominación, cerro Tullurutaskha Punta, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Cabra Cancha y Sindicato Agrario Sundurhuasi) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Campesina Quiscoli San Jaquín), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617016 con coordenada (Este 317988.374 7874618.213, Latitud 19° 12' 49.43174" S y Longitud 64° 43' 52.83586" W) Mojón sin denominación, cerro Huacayo, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Sundurhuasi) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Campesina Quiscoli San Jaquín y Comunidad Sindicato Agrario Rincon Lupiara), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617017 con coordenada (Este 318372.8 7873498.113, Latitud 19° 13' 25.98163" S y Longitud 64° 43' 40.05672" W) Mojón sin denominación, cerro Taurayoj, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Sundurhuasi) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Rincón Lupiara), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10617018 con coordenada (Este 319172.078 7868496.796, Latitud 19° 16' 08.88233" S y Longitud 64° 43' 14.38906" W) Mojón sin denominación, Estancia Talisco Khasa, entre los Municipios de Zudáñez (Comunidad Sindicato Agrario Mandinga) y Municipio de Tarabuco (Comunidad Sindicato Agrario Rincón Lupiara).

TABLA DE COORDENADAS

TRAMO I

VÉRTICE SIOT	COORDENADAS GEODÉSICAS - WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA UTM
10617001	19° 02' 04.65059" S	64° 49' 33.36710" W	307834.508	7894342.458	20
10617002	19° 02' 16.45917" S	64° 49' 36.20319" W	307755.353	7893978.505	20
10617003	19° 02' 24.93320" S	64° 49' 32.68279" W	307861.003	7893719.017	20
10617004	19° 02' 27.07705" S	64° 48' 24.86680" W	309844.667	7893673.613	20
10617005	19° 02' 29.29723" S	64° 48' 13.67576" W	310172.600	7893608.712	20
10617006	19° 02' 35.60756" S	64° 47' 51.78785" W	310814.595	7893421.250	20
10617007	19° 02' 57.07438" S	64° 47' 21.28627" W	311713.186	7892770.310	20

TRAMO II

VÉRTICE SIOT	COORDENADAS GEODÉSICAS - WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA UTM
10617008	19° 05' 20.90047" S	64° 46' 40.36743" W	312954.447	7888360.184	20
10617009	19° 05' 33.48231" S	64° 46' 40.97814" W	312940.522	7887973.142	20
10617010	19° 05' 51.68454" S	64° 46' 31.97448" W	313209.384	7887416.140	20
10617011	19° 06' 04.47441" S	64° 46' 21.35578" W	313523.751	7887026.029	20
10617012	19° 06' 52.52288" S	64° 45' 37.57692" W	314818.243	7885561.581	20
10617013	19° 07' 54.05307" S	64° 45' 02.28262" W	315868.727	7883680.050	20
10617014	19° 08' 35.42570" S	64° 45' 02.31206" W	315880.613	7882407.945	20
10617015	19° 09' 00.11466" S	64° 44' 51.88508" W	316192.905	7881651.877	20
10617016	19° 12' 49.43174" S	64° 43' 52.83586" W	317988.374	7874618.213	20
10617017	19° 13' 25.98163" S	64° 43' 40.05672" W	318372.800	7873498.113	20
10617018	19° 16' 08.88233" S	64° 43' 14.38906" W	319172.078	7868496.796	20

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, poblaciones y/o localidades, ubicadas en el límite intradepartamental entre los municipios de Zudáñez de la provincia Zudáñez y Tarabuco de la provincia de Yamparáez del Departamento de Chuquisaca, correspondiente a dos (2) tramos, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84, zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades.

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZUDÁÑEZ

N°	COORDENADAS GEODÉSICAS WGS-84		COORDENADAS UTM WGS-84			DESCRIPCIÓN
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA	COMUNIDAD / LOCALIDAD
1	19°14' 54.6599"S	64°41' 34.0144"W	322081	7870808	20	SINDICATO AGRARIO MANDINGA
2	19°10' 44.1471"S	64°42' 13.1780"W	320862	7878499	20	SINDICATO AGRARIO SUNDURHUASI
3	19°05' 39.5769"S	64°42' 53.1700"W	319601	7887852	20	SINDICATO AGRARIO CABRA CANCHA
4	19°05' 49.2549"S	64°45' 42.7973"W	314646	7887505	20	SINDICATO AGRARIO PUCARILLO
5	19°03' 41.1439"S	64°47' 13.4951"W	311955	7891418	20	SINDICATO AGRARIO JACOTA
6	19°03' 19.7255"S	64°46' 29.7857"W	313226	7892089	20	SINDICATO AGRARIO PUCA HUASI

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TARABUCO

N°	COORDENADAS GEODÉSICAS WGS-84		COORDENADAS UTM WGS-84			DESCRIPCIÓN
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA	COMUNIDAD / LOCALIDAD
1	19°18'03.32925" S	64°43'03.53016" W	319524	7864981	20	COMUNIDAD YANA KOLLPA
2	19°16'40.19379" S	64°45'27.81088" W	315286	7867495	20	SINDICATO AGRARIO RINCON LUPIARA
3	19°12'38.69151" S	64°46'10.53230" W	313963	7874908	20	COMUNIDAD CAMPESINA QUISCOLI
4	19°10'30.15896" S	64°46'44.44676" W	312932	7878850	20	SINDICATO AGRARIO QUISCOLI
5	19°06'35.15957" S	64°46'36.65992" W	313086	7886078	20	COMUNIDAD ORIGINARIA TALISCO
6	19°03'40.97075" S	64°47'13.24674" W	311962	7891423	20	COMUNIDAD JACOTA
7	19°03'08.64320" S	64°48'20.03840" W	309999	7892397	20	PUEBLO ORIGINARIO DE TRABAJADORES DE JAUJA ESMERALDA
8	19°04'24.89540" S	64°49'01.12439" W	308822	7890040	20	SINDICATO AGRARIO LAMBOYU

ARTÍCULO 5. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite/tramo intradepartamental entre los municipios de Zudáñez y Tarabuco del Departamento de Chuquisaca, correspondiente a dos (2) tramos, consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Julio Diego Romaña Galindo, Juan José Huanca.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.